



RESOLUCION No. SC.DIC.A.10.116

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía TRANS MULLIQUINDIL S. A., por COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN VEHICULOS TIPO LIVIANOS TRANS MULLIQUINDIL S. A., modificación del objeto social y reforma del estatuto social, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Salcedo el 19 de marzo de 2010 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando jurídico No. SC.UJ.A.10.362 de 25 de marzo de 2010, ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-6028 de 17 de enero de 2006; y, ADM 08241 de 14 de julio de 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de TRANS MULLIQUINDIL S. A., por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN VEHICULOS TIPO LIVIANOS TRANS MULLIQUINDIL S. A., modificación del objeto social, y, la reforma del estatuto social en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Salcedo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía TRANS MULLIQUINDIL S. A., por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN VEHICULOS TIPO LIVIANOS TRANS MULLIQUINDIL S. A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías, de oficio o a petición



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

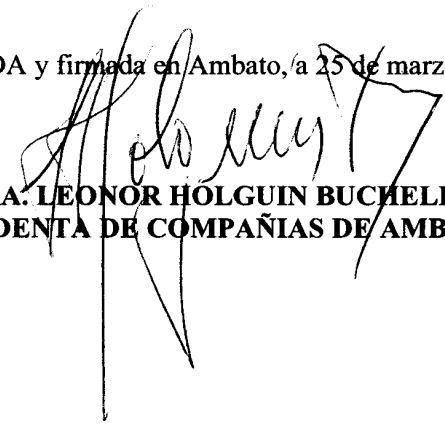
13

de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Segundo y Primero de los cantones Salcedo y Latacunga, respectivamente, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Salcedo inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

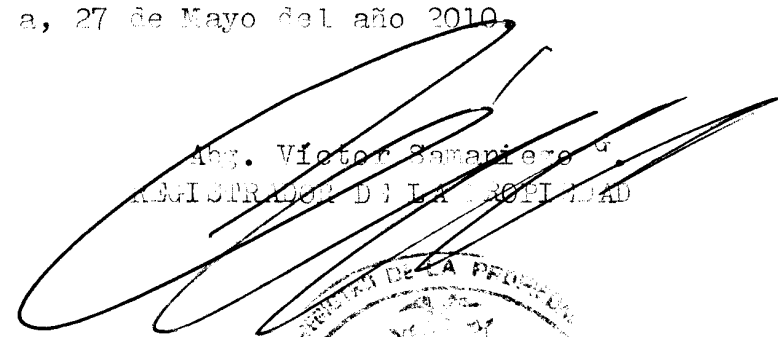
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 25 de marzo de 2010


DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

IMNS
10.03.25
Exp.88019
T.479
CIU.16023.0.03

RAZON: Tomé nota de la Resolución que antecede, en esta fecha, al margen de la inscripción de la escritura de Constitución, en el libro de Registro de Constitución de Compañías del Registro Mercantil, bajo la partida No. 4. San Miguel de Salcedo a, 27 de Mayo del año 2010.


Abg. Victor Samaniego
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

